

Condiciones Pólizas Endosadas

Seguro de Vida Deudores

Requisitos póliza endosada

Los requisitos mínimos establecidos por BBVA Colombia para aceptar pólizas endosadas de vida son:

Características Generales	
Aseguradora	El endoso debe ser expedido en papelería de la compañía de seguros, NO del intermediario de seguros. El endoso debe venir acompañado de una copia de la carátula de la póliza o del certificado y del clausulado general y las condiciones particulares. No se aceptan pólizas emitidas por empresas que actúan con amparo mutual.
Número de póliza	El endoso debe tener el número de la póliza.
Vigencia	La vigencia de la póliza o certificado no podrá ser inferior a un (1) año en caso de pólizas individuales. Para pólizas colectivas la vigencia podrá ser la contratada por el tomador, sin embargo, en caso de ser inferior a un (1) mes, deberá adjuntarse también la renovación por un (1) año más.
Tomador	Cliente de BBVA Colombia en calidad de deudor.
Asegurado	Cliente de BBVA Colombia en calidad de deudor.
Beneficiario	BBVA COLOMBIA con Nit: 860.003.020-1
Cláusulas	Cláusula de endoso a favor de BBVA COLOMBIA.
	Cláusula de renovación automática.
	Cláusula de no revocación. El aviso debe ser mínimo de 30 días. En ningún momento la póliza podrá terminarse por edad; la aseguradora se obliga a mantenerla vigente hasta la cancelación total de la deuda. En caso de indemnización por Incapacidad Total y Permanente, debe continuar vigente la cobertura de Vida.
Soporte de pago	Para las pólizas individuales: recibo y/o certificación de pago emitido por la aseguradora por el total del recaudo de la prima por la vigencia relacionada en la carátula. La periodicidad de pago debe ser anual. Para las pólizas colectivas (fondo de empleados): certificación de pago emitida por la Compañía de Seguros no mayor a treinta (30) días y certificación del empleador donde evidencie que realiza el descuento por nómina no mayor a treinta (30) días. No se aceptan pólizas con acuerdo de pago ni periodicidad de pago mensual.
Valor asegurado	Saldo insoluto de la deuda.
Condiciones de entrega de la póliza	La póliza, clausulado y recibo de pago se recibirán siempre y cuando sean generados en un archivo PDF que contenga la respectiva firma digitalizada

Aviso de Siniestro	Queda entendido y convenido que la aseguradora acepta como plazo máximo para presentar el aviso de la reclamación treinta (30) días contados a partir de la fecha en que BBVA COLOMBIA conozca del mismo.
Amparos	
<ul style="list-style-type: none">· Amparo Básico (Muerte por cualquier causa) Cubre los riesgos de muerte por cualquier causa, sea en forma natural o accidental incluyendo suicidio, homicidio y SIDA.	
<ul style="list-style-type: none">· Incapacidad Total y Permanente Hace referencia a aquellos clientes que cuentan con certificación de pérdida de capacidad laboral igual o mayor al 50%, emitida por la junta regional o nacional de calificación de invalidez.	
Deducibles y Exclusiones	
<ul style="list-style-type: none">· Ninguno de los amparos contempla exclusiones y se garantiza cobertura hasta el saldo insoluto de la deuda.	
Asegurabilidad de titulares del crédito de vehículo	
Todos los aportantes de ingresos del crédito de vehículo deben estar asegurados al 100% de manera individual.	

Cordial Saludo,

BBVA Colombia S.A.